

3877

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, que aprueba la autorización-particular por la que se otorgan los beneficios del régimen de fabricación mixta a la Empresa «Modificaciones y Transformaciones, S. A.» (MOTRANSA), para la construcción de tractores con las cuatro ruedas motrices y potencia comprendida entre 35 y 100 CV (P. A. 87.01.A).

El Decreto 1950/1975, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto), aprobó la Resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de tractores con las cuatro ruedas motrices y potencia comprendidas entre 35 y 100 CV. Esta Resolución-tipo ha sido prorrogada por Reales Decretos 259/1978, de 27 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo); 3002/1980, de 12 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1981), y 877/1983, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril).

Al amparo de lo dispuesto en los citados Decretos y en el Decreto-ley número 7, de 30 de junio de 1987, que estableció el régimen de fabricaciones mixtas, y el Decreto 2182/1974, de 20 de julio, que desarrolló dicho Decreto-ley, «Modificaciones y Transformaciones, S. A.» (MOTRANSA), presentó solicitud para acogerse a los beneficios de bonificación arancelaria para la importación de las partes, piezas y elementos de origen extranjero que se necesitan incorporar a la producción nacional de tractores con las cuatro ruedas motrices y potencia comprendida entre 35 y 100 CV bajo el régimen de fabricación mixta.

De acuerdo con lo previsto en los Decretos mencionados, la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales formuló informes, con fecha 8 de septiembre y 21 de diciembre de 1983, calificando favorablemente la solicitud de MOTRANSA por considerar que dicha Empresa tiene suficiente capacidad industrial para abordar la fabricación de tractores con las cuatro ruedas motrices y potencia comprendida entre 35 y 100 CV, con el grado mínimo de nacionalización que fijó el Decreto de Resolución-tipo.

Se toma en consideración igualmente que MOTRANSA tiene establecido y autorizado un contrato de asistencia técnica con la firma italiana «Fiat Trattori, S.p.A.», para la fabricación en España de los tractores «Fiat».

La fabricación en régimen mixto de estos tractores presenta un gran interés para la economía nacional, ya que significa un paso adelante de la industria española constructora de bienes de equipo. Este paso, a su vez, ha de contribuir a la ulterior evolución hacia técnicas más avanzadas.

En virtud de cuanto antecede, y habiéndose cumplido los trámites reglamentarios, procede dictar la Resolución que prevén los artículos sexto del Decreto-ley 7/1987 y décimo del Decreto 2182/1974, ya referidos, por lo que esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto la concesión de la siguiente autorización-particular para la fabricación en régimen mixto de los tractores que después se detallan en favor de MOTRANSA.

Autorización-particular

Primera.—Se conceden los beneficios del régimen de fabricación mixta previstos en el Decreto-ley 7/1987, de 30 de junio, y Decreto 1950/1975, de 17 de julio, a la Empresa «Modificaciones y Transformaciones, S. A.» (MOTRANSA), con domicilio en Valladolid, carretera de Soria, Km 3, para la fabricación de tractores con las cuatro ruedas motrices y potencia comprendida entre 35 y 100 CV.

Segunda.—Se autoriza a MOTRANSA a importar, con bonificación del 95 por 100 de los derechos arancelarios que les correspondan, las partes, piezas y elementos que se relacionan en el anexo de esta autorización-particular. Para mayor precisión, la Dirección General de Política Arancelaria e Importación enviará a la Dirección General de Aduanas relación de las declaraciones o licencias de importación que MOTRANSA tenga concedidas en relación con esta fabricación mixta.

Tercera.—Los tipos de tractores a fabricar y los grados de nacionalización e importación son los que se indican a continuación:

	Nacional Porcentaje	Importación Porcentaje
Tipo de tractor		
«Fiat», modelo 566 E. DT, de ruedas doble tracción, de potencia efectiva 60 CV y homologada 53 CV	80,09	19,91
«Fiat», modelo 666 E. DT, de ruedas doble tracción, de potencia efectiva 68 CV y homologada 63 CV	80,54	19,46
«Fiat», modelo 776 E. DT, de ruedas doble tracción, de potencia efectiva 80 CV y homologada 75 CV	81,73	18,27
«Fiat», modelo 780 E. DT, de ruedas doble tracción, de potencia efectiva 78 CV y homologada 75 CV	84,01	15,99

	Nacional Porcentaje	Importación Porcentaje
«Fiat», modelo 880 E. DT, de ruedas doble tracción, de potencia efectiva 94 CV y homologada 88 CV	85,26	14,74
«Fiat», modelo 980 E. DT, de ruedas doble tracción, de potencia efectiva 103 CV y homologada 98 CV	86,44	13,56

Cuarta.—A los efectos del artículo 7º del Decreto 1950/1975, se fija en el 2 por 100 el porcentaje máximo de productos terminados de origen extranjero, ya nacionalizados, que puedan incorporarse a la fabricación mixta con la consideración de productos nacionales y sin incidir, en consecuencia, en el porcentaje de elementos extranjeros autorizados a importar con bonificación arancelaria.

Quinta.—El cálculo de los porcentajes de nacionalización e importación ha sido realizado sobre la base de los valores que figuran en la solicitud y proyecto aprobados. Podrá procederse a una revisión de dichos valores y, en su caso, porcentajes por modificaciones del tipo de cambio en el mercado oficial de divisas y por variaciones de precio plenamente justificadas.

Sexta.—Todo incumplimiento en cuanto a porcentajes se refiere y que tenga, por tanto, sanción administrativa es de la sola y única responsabilidad de la Empresa MOTRANSA, sin que en ningún momento pueda repercutir esta responsabilidad sobre terceros.

Séptima.—Para la resolución de las dudas, discrepancias, interpretaciones y cualquier cuestión que surja en la aplicación de esta autorización-particular se tomará como base de información la solicitud y proyecto de fabricación mixta presentados por MOTRANSA y los informes de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

Octava.—A partir de la entrada en vigor de esta autorización-particular será de aplicación lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 1950/1975, que estableció la Resolución-tipo.

Novena.—La presente autorización-particular tendrá una vigencia de dos años, a partir de la fecha de esta Resolución. Este plazo es prorrogable si las circunstancias económicas así lo aconsejan.

Madrid, 17 de enero de 1984.—El Director general de Política Arancelaria e Importación, Aniceto Moreno Moreno.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de elementos a importar por «Modificaciones y Transformaciones, S. A.» (MOTRANSA), para la fabricación mixta de tractores con las cuatro ruedas motrices y potencia comprendida entre 35 y 100 CV, modelos «Fiat», 566 E. DT, 666 E. DT, 766 E. DT, 780 E. DT, 880 E. DT y 980 E. DT

Denominación	N.º de piezas por tractor	Denominación	N.º de piezas por tractor
Piezas comunes para los modelos «Fiat» 566 E. DT, 666 E. DT y 766 E. DT		Indicador nivel	1
Tapón llenado	1	Enchufe	1
Grifo salida	1	Hele	1
Cable mando	1	Microrrelé	1
Silencioso	1	Piloto anterior derecho e izquierdo	2
Perfil retención	1	Piloto posterior derecho e izquierdo	2
Depósito termoarranque	1	Comutador	2
Casquillo eje freno	3	Cronogirómetro	1
Embrague 11"	1	Caja	1
Disco embrague	1	Cuadro instrumentos	1
Pedal embrague	1	Proyector	1
Manguito sincronizador	2	Palanca	1
Engrane car. 1.º	1	Elevador hidráulico	1
Anillo interno	6	Bandeja aceite	1
Rodamiento	2	Distribuidor	1
Pedal bloqueo	1	Refuerzo	1
Engrane TF	2	Calandra	1
Pistón palanca TF	1	Mano sujeción	2
Palier rueda	2	Capot anterior	2
Cilindro dirección	1	Rejillas	4
Depósito aceite	1	Refuerzo a anterior y posterior	2
Bomba	2	Borde anterior	1
Guardapolvo	4	Costados capot	2
Pedal freno derecha e izquierda	2	Plancha parte instrumentos	2
Palanca freno	1	Parte superior capot	1
Interruptor	5	Marco soporte instrumentos	1
		Traviesa sujeción capot	1
		Cincho sujeción capot.	2

Denominación	N.º de piezas por tractor	Denominación	N.º de piezas por tractor	Denominación	N.º de piezas por tractor	Denominación	N.º de piezas por tractor
Flanco guardabarros derecho e izquierdo.	2	Soporte engrane derecho e izquierdo ...	2	Langueros derecho e izquierdo ...	2	Langueros derecho e izquierdo ...	2
Tapa superior guardabarros derecho e izquierdo ...	1	Horquilla mando ...	1	Piezas específicas tractor 880 E. DT	.	Piezas específicas tractor 880 E. DT	.
Refuerzos grande derecho e izquierdo ...	2	Distanciador ...	1	Embrague ...	1	Embrague ...	1
Montante anterior y posterior ...	2	Puente anterior ...	1	Disco embrague ...	1	Disco embrague ...	1
Placa piso derecho e izquierdo ...	2	Anillo elástico ...	2	Corona reducción epicloidal ...	2	Corona reducción epicloidal ...	2
Soporte ...	2	Cilindro dirección ...	1	Palier rueda motriz ...	2	Palier rueda motriz ...	2
Tacos superior e inferior ...	4	Depósito aceite ...	1	Capot superior ...	1	Capot superior ...	1
Tornillo especial ...	8	Bomba dirección ...	1	Costado Central derecho-izquierdo ...	2	Costado Central derecho-izquierdo ...	2
Caja pilotos anterior y posterior derecho e izquierdo ...	4	Disco freno ...	2	Langueros derecho e izquierdo ...	2	Langueros derecho e izquierdo ...	2
Prolongación guardabarros derecho e izquierdo ...	4	Soporte sector ...	1				
Conjunto palanca ...	2	Sectores móviles ...	3				
Caja herramientas ...	1	Disco conduc. freno ...	2				
Distribuidor ...	1	Bomba freno ...	1				
Pomo palanca ...	1	Tubo flexible mando ...	2				
Palanca mando ...	1	interruptor arranque ...	2				
Soporte distribución ...	1	Piloto anterior derecho e izquierdo ...	2				
Placa inferior ...	1	Piloto posterior derecho e izquierdo ...	2				
Cártel embrague ...	1	Commutador arranque ...	1				
Cártel cambio y transmisión ...	1	Interruptor interno ...	1				
Orbitrol ...	1	Commutador luces ...	1				
Piezas específicas tractor 588 E. DT		Cronogirómetro ...	1				
Diferencial ...	1	Cuadro instrumentos ...	1				
Puente anterior ...	1	Caja ...	1				
Tirante regulador derecho ...	1	Proyector ...	1				
Tirante regulador izquierdo ...	1	Distanciador engrane ...	1				
Caja reductor lateral ...	2	Elevador hidráulico ...	1				
Tuerca reglaje diferencial ...	2	Filtro aceite ...	1				
Piezas específicas tractor 880 E. DT		Tapa ...	1				
Diferencial ...	1	Sector mando ...	1				
Puente anterior ...	1	Palanca mando ...	2				
Tirante regulable derecho ...	1	Disco fricción ...	1				
Tirante regulable izquierdo ...	1	Tapa palanca ...	1				
Caja reductor lateral ...	2	Palanca ...	2				
Tuerca reglaje diferencial ...	2	Cilindro auxiliar ...	1				
Piezas específicas tractor 780 E. DT		Bomba ...	1				
Diferencial ...	1	Calandra ...	1				
Puente anterior ...	1	Rejilla superior e izquierda ...	2				
Tirante regulable derecho ...	1	Parte superior capot ...	1				
Tirante regulable izquierdo ...	1	Costados derecho e izquierdo ...	4				
Caja reductor lateral ...	2	Traviesa capot ...	1				
Tuerca reglaje diferencial ...	2	Parte superior ...	1				
Piezas específicas tractor 780 E. DT		Soporte ...	2				
Diferencial ...	1	Plancha porta-capot ...	1				
Puente anterior ...	1	Rejillas costados derecho e izquierdo ...	2				
Tirante regulable derecho ...	1	Costados gusrd. derecho e izquierdo ...	2				
Tirante regulable izquierdo ...	1	Caja inferior montante ...	2				
Caja reductor lateral ...	1	Patte superior ...	2				
Tuerca reglaje diferencial ...	2	Refuerzo montante ...	2				
Piezas comunes para los modelos Fiat-780 E. DT, 880 E. DT y 980 E. DT		Soportes derecho e izquierdo ...	2				
Semidepósito ...	2	Mampara ...	1				
Tapón llenado ...	1	Conjunto tubo ...	1				
Grifo salida ...	1	Placa sujeción ...	1				
Palanca ...	4	Caja herramientas ...	1				
Silencioso ...	1	Distanciador ...	1				
Depósito termoarranque ...	1	Cártel cambio ...	1				
Cable ...	1	Cártel transmisión ...	1				
Manguito ...	2	Caja reductor ...	2				
Rodamientos ...	3	Caja porta-satélites ...	2				
Guardapolvo ...	1	Caja toma fuerza ...	1				
Distanciador posterior.	1	Orbitrol ...	1				
Corona epicicloidal ...	1	Plataforma ...	1				
Piezas específicas tractor 780 E. DT		Engranaje ...	1				
Embrague ...	1	Junta ...	1				
Disco embrague ...	1	Distribuidor ...	1				
Corona reductor epicloidal ...	1	Pomo ...	1				
Palier rueda motriz ...	2	Soporte distribuidor ...	1				
Retén aceite ...	2	Guardapolvo ...	2				
Capot superior ...	1	Placa ...	1				
Costado central derecho-izquierdo ...	2	Enchufe ...	1				
Irédicador nivel ...	1	Irédicador nivel ...	1				
Autoadhesivos ...	2	Autoadhesivos ...	2				
		Piezas específicas tractor 780 E. DT					
		Embrague ...	1				
		Disco embrague ...	1				
		Corona reductor epicloidal ...	2				
		Palier rueda motriz ...	2				
		Retén aceite ...	2				
		Capot superior ...	1				
		Costado central derecho-izquierdo ...	2				

3878 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 13 de febrero de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	155,670	156,030
1 dólar canadiense	124,800	125,245
1 franco francés	18,475	18,529
1 libra esterlina	220,210	221,344
1 libra irlandesa	175,066	176,095
1 franco suizo	69,433	69,749
100 francos belgas	277,447	278,585
1 marco alemán	56,834	57,070
100 liras italianas	9,233	9,260
1 florín holandés	50,394	50,593
1 corona sueca	19,208	19,277
1 corona danesa	15,800	15,852
1 corona noruega	20,021	20,094
1 marco finlandés	26,562	26,868
100 chelines austriacos	806,079	810,461
100 escudos portugueses	114,379	114,812
100 yens japoneses	68,349	66,645

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

3879 RESOLUCION de 1 de febrero de 1984, de la Dirección Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Esta Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo ha autorizado con fecha 22 de diciembre de 1983, en virtud de lo dispuesto en el apartado A), a), del punto primero del artículo 1.º del Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, la iniciación del correspondiente expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del proyecto «Mejora de intersección de la N-IV con CA-401 (acceso al aeropuerto de Jerez de la Frontera), punto kilométrico 628,383, tramo El Cuervo-Jerez».

El mencionado proyecto fue aprobado técnicamente por la Jefatura de Carreteras en 16 de diciembre de 1983, entendiéndose por ello implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos a los fines de expropiación, aplicándose a este último efecto el procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, según se determina en el Real Decreto 1162/1982, de 2 de abril, por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones públicas regulado por el Real Decreto 6/1982, de 2 de abril.